



RIO GALLEGOS, 21 ABR 2010

VISTO:

El Expediente N° 65.181/10 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a Fs. 02 de las presentes obra Nota N° 322/10 interpuesta por la Sra. Directora del Departamento Ciencias Sociales – Lic. Gabriela LUQUE;

QUE mediante la misma informa que las docentes Lic. Herna BUSTAMANTE y Mónica LANGONI, elevan cronograma de las prácticas profesionales de la asignatura Práctica I, que realizarán los alumnos de 3er. año de la carrera Licenciatura en Trabajo Social, en el IDUV;

QUE se hace necesario registrar la cobertura del seguro respectivo para los alumnos involucrados;

QUE nada obsta para acceder a lo solicitado;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA UNIDAD
ACADEMICA RIO GALLEGOS
DISPONE:

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR a los alumnos de la carrera Licenciatura en Trabajo Social que en cada caso de indican, a realizar las prácticas profesionales en el IDUV, a partir del 22 de Abril y hasta la finalización del primer cuatrimestre, en el horario de 09:00 a 18:00 horas;-

Nombre y Apellido	D.N.I. N°	Fecha de Nacimiento
Pedro ANTINAO	27.842.757	07/04/1980
Lucrecia NALLESTEROS	34.839.095	22/10/1989
Belén BRANDAN	32.003.506	13/12/1985
María del Carmen BAHAMONDE	25.115.371	13/04/1976
María Eva CALVIMONTE	32.337.633	15/07/1986
Gimena CID	32.922.518	13/02/1987
Soledad CAYUN	27.664.676	31/05/1980
Andrea GRASSI	29.439.973	30/08/1983
Claudia GUEICHA	21.919.651	29/11/1970
Gerardo HUANQUILEF	22.427.211	04/12/1971
Faustina MARTINEZ	93.030.158	13/10/1974
Aylen MANSILLA	34.629.449	24/02/1990
Mónica OYARZO	34.294.766	28/12/1988
Amelia OJEDA	26.290.362	28/06/1978
Noelia PITTALUGA	34.294.731	17/12/1988
Gisella RODRIGUEZ	33.939.953	15/05/1989
Ana Carolina RODRIGUEZ	25.845.190	16/03/1977
Carola ROMERO	93.307.033	06/08/1986
Maura RIVERO	33.939.559	20/11/1988
Jessica SOTO	33.939.985	04/07/1989
Valeria SILVA	32.469.729	11/06/1986
María Florencia TRONCOSO	34.525.309	04/08/1989
Mónica VERA	33.023.088	11/05/1987
Carolina VELASQUEZ	33.447.273	30/04/1988
Juliana VILTE	32.543.396	18/08/1986



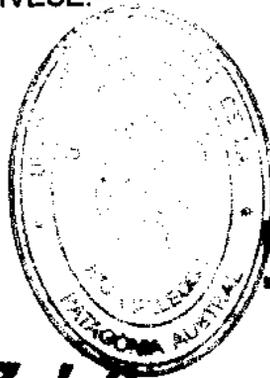
346



///-2-

ARTICULO 2°- DEJASE ESTABLECIDO que la Secretaría de Administración deberá tomar los recaudos administrativos necesarios para registrar la cobertura de seguro correspondiente, a los alumnos indicados precedentemente.-

ARTICULO 3°- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento. Secretaría de Administración, Dirección del Departamento Ciencias Sociales, Secretaría Académica, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVASE.-




DR. ALEJANDRO SAINCO
DECANO
UNPA - UARG

DISPOSICION

Nº

346